



PERGAMINO, abril 11 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 10 de abril de 2018, al considerar el Expte. D-55-18 D.E. C-1467-17 CONTADOR MUNICIPAL – Anteproyecto de Ordenanza, deuda no contabilizada a favor de LITORAL GAS S.A. (\$ 2.206,96).-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma ---total de de \$ 2.206,96 (Dos mil doscientos seis c/ 96 ctvos), a favor de LITORAL GAS S.A. –en concepto de pago del período 06 del ejercicio 2017, correspondiente al HOGAR CONVIVENCIAL, que no fuera contabilizada en el ejercicio, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida-----presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda F Financiamiento 110
Programa 92.00.00 Deuda Flotante
Partida 7121 Deuda no contabilizada

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8806/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO